ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-10-2017 03:38:20
Al Contestar Cite Este Nr.:2017IE14759 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:6 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/VILLAMIL MU
DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/PUENTES RIAÑO CLAUDIA C
ASUNTO: Asunto: SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONE
OBS: Obs.: PROYECTO/MARITZA DEL PILAR SANCHEZ

MEMORANDO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
DIRECCIÓN
01 NOV 2017
RECIBIDO
HORA: 12:32 J.L.

Referencia: Plan Operativo Anual de la OCI vigencia 2017.

Fecha: 31 de Octubre de 2017

PARA: Claudia Puentes Riaño
Directora UAECD

DE: Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Comunicación informe de Auditoría de control interno a la Administración del Mapa de Referencia.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Plan Operativo Anual de la OCI vigencia 2017, la Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, realizó auditoría de control interno a la Administración del Mapa de Referencia, el cual se adjunta a la presente comunicación para su información y fines que estime convenientes.

Agradecemos a la responsable del proceso remitir las observaciones respecto al contenido del presente informe antes del 9 de noviembre de 2017 a los correos masanchezr@catastrobogota.gov.co, ayomayuza@catastrobogota.gov.co y avillamil@catastrobogota.gov.co. Si transcurrida esta fecha no se ha recibido observación alguna, se procederá a registrar las acciones correspondientes en el aplicativo ISODOC, para que se realice el análisis de causas, determine y ejecute el plan de acción que elimine la causa raíz de la situación evidenciada, acorde con lo indicado en el Procedimiento Acciones de Mejora código 14-01-PR-02 v2, para posterior seguimiento y verificación de la eficacia y efectividad de las acciones por parte del auditor.

Cordialmente,

ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Sandra Patricia Samacá – Gerente Ideca

Elaboró y verificó: Maritza Sánchez R.
Revisó: Alexandra Yomayuza. C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	**INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO**

NOMBRE DEL INFORME:

Auditoría de control interno a la Administración del Mapa de Referencia.

1. OBJETIVO GENERAL:

Verificar el Sistema de Control Interno de la gestión de la Administración del Mapa de Referencia de la UAECD.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas inherentes a la gestión de la gestión de la Administración del Mapa de Referencia.
- Verificar la aplicación de estándares y políticas de la información contenida en el Mapa de Referencia.
- Verificar la efectividad de los controles establecidos para los riesgos identificados en la gestión de la Administración del Mapa de Referencia.

3. ALCANCE:

Actividades realizadas para la Administración del Mapa de Referencia durante las vigencias 2016 y 2017.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1755 de 2015. "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*"
- Decreto 76 de 2013. "*Por el cual se modifica el Decreto Distrital 203 del 17 de mayo de 2011.*"
- Decreto 203 de 2011 "*Por el cual se adopta el Mapa de Referencia como instrumento oficial de consulta para Bogotá, Distrito Capital*"
- Resolución 183 de 2015 de IDECA "*Por la cual se definen los Lineamientos de la Administración del Mapa de Referencia para Bogotá y otras disposiciones.*"
- Resolución 002 de 2011 "*Por la cual se adoptan las políticas específicas, el reglamento general, los reglamentos específicos y los instrumentos para el desarrollo de la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital –IDECA-. Políticas Generales de Tecnología de Información y Comunicaciones del Distrito Capital*".
- Procedimiento 04-02-PR-03 Administración Mapa de Referencia V2
- Documentos generados por IDECA, https://www.ideca.gov.co/es/documentos

5. METODOLOGÍA

Para la ejecución de la auditoría se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales incluyeron: la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones, que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

La auditoría se realizó entre el 1 y el 31 de octubre de 2017, aplicando muestreo no estadístico (selectivo), revisión documental, revisión de registros, entrevistas, visita in situ, entre otras.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La auditoría a la gestión de la Administración del Mapa de Referencia, se realizó a partir de la verificación de la información alojada en el portal web "https://www.ideca.gov.co/", la adopción de la normatividad vigente analizada a través de la documentación solicitada y suministrada como evidencia, y la verificación del cumplimiento de los estándares para los objetos geográficos fundamentales contenidos en el Mapa de Referencia.

El Mapa de Referencia cuenta con 30 objetos geográficos fundamentales, de acuerdo con la información consignada en la circular 09 de 2017 de "socialización de la información geográfica que compone el Mapa de Referencia", de los cuales se tomaron 9 objetos como muestra, correspondiente al 30% de la totalidad de elementos, seleccionados de manera aleatoria, teniendo un objeto al menos por custodio.

6.1. Verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas inherentes a la gestión de la Administración del Mapa de Referencia.

6.1.1. Decreto 203 de 2011, "Por el cual se adopta el Mapa de Referencia como instrumento oficial de consulta para Bogotá, Distrito Capital" Artículo 1°. Adopción: "*Adóptase el Mapa de Referencia como instrumento oficial de consulta para Bogotá Distrito Capital...*", Artículo 3°. Ubicación y Disponibilidad. "*El Mapa de Referencia estará ubicado y disponible en la página web del portal de mapas de Bogotá, http://mapas.bogota.gov.co o el que haga sus veces.*"; Artículo 6°. Administración del Mapa de Referencia. "*Asígnese a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD como la administradora y custodia del Mapa de Referencia, para lo cual establecerá las especificaciones técnicas en cuanto al mantenimiento y versionamiento del mismo, elaboración del catálogo de objetos y el catálogo de símbolos*" y Artículo 7°. Propiedad Intelectual. "*El Mapa de Referencia y cada uno los objetos geográficos que lo conforman y que son generados y entregados por las entidades u organismos distritales, se encuentran protegidos por el régimen de derechos de autor vigente y aplicable.*
Decreto 76 de 2013, Artículo 1°. *Modificar el artículo 4 del Decreto 203 de 2011, el cual quedará así:... Parágrafo 1.- Para tal efecto, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, como Coordinadora de IDEC@, y en consenso con las entidades custodias, determinará y dispondrá a través del sitio web que determine, cuáles son los objetos geográficos fundamentales para el Mapa de Referencia, así como los objetos geográficos temáticos que de éstos se desprendan*".

Observaciones realizadas:

Se observó que la UAECD, como administradora y custodia del Mapa de Referencia, estableció procedimientos para la administración del Mapa de Referencia y la generación de documentos para la adopción de estándares y políticas disponibles para a consulta del público en general.

Se verificó el Mapa de Referencia, observando que como el instrumento oficial de consulta para la información de la ciudad, es posible acceder a él a través de la página de IDECA www.ideca.gov.co, correspondiendo con la ubicación y disponibilidad establecida para la información del Distrito de Bogotá.

Se evidenció que el Mapa de Referencia tiene la opción de descarga de los objetos fundamentales en formatos tales como: DWG, KMZ, RDF, SHP y DBF, los cuales fueron probados y verificados, para determinar el acceso a la información, así

como su contenido. Adicionalmente, se observó que hacen parte de los objetos geográficos fundamentales la información correspondiente al USO y ESTRATO SOCIECONÓMICO, almacenada en tablas que pueden descargarse en formatos DBF y RDF.

Se comprobó la descarga de información desde la página de IDECA de los objetos geográficos correspondientes a UPZ, sectores, nodo de transporte, red ciclorruta, municipio, ortofoto en todos sus formatos de descarga evidenciando que se hizo la descarga en cada uno de los formatos de forma correcta, los objetos como construcciones que son muy pesados duran más tiempo en descargar lo cual es razonable por el volumen de información.

6.1.2. Resolución 183 de 2015: artículo 3. "***Responsables de información del Mapa de Referencia***. *La UAECD como coordinadora de IDECA a partir de la ejecución de mesas de trabajo determinará de manera consensuada con las entidades responsables la información componente del Mapa de Referencia para la consolidación de sus diferentes versiones. Parágrafo: la UAECD como coordinador de IDECA socializará a través de circulares cuáles son sus objetos geográficos fundamentales del Mapa de Referencia y las entidades responsables de aportarlos.*"

Observaciones realizadas:

Durante el período auditado se observó la realización de mesas de trabajo, descritas así:

VERSIÓN	FECHA DE REUNIÓN	ACTA	FECHA DE PUBLICACIÓN		OBSERVACIÓN
03.16	18-feb-16	Resultado del reporte de calidad = OK Propuesta de cambio de la última versión = OK propuesta de la actualización de la circular en caso de requerirlo = N/A factores de entrega = OK	11/04/2016	18/04/2016	Se cumplen con los temas tratados de acuerdo a procedimiento.
06.16	25-may-16	Resultado del reporte de calidad = OK Propuesta de cambio de la última versión = OK propuesta de la actualización de la circular en caso de requerirlo = N/A factores de entrega = OK	21/07/2016	29/08/2016	Se cumplen con los temas tratados de acuerdo a procedimiento.
09.16	30-ago-16	Resultado del reporte de calidad = OK Propuesta de cambio de la última versión = OK propuesta de la actualización de la circular en caso de requerirlo = N/A factores de entrega = OK	10/10/2016	28/10/2016	Se cumplen con los temas tratados de acuerdo a procedimiento.
12.16	23-nov-16	Resultado del reporte de calidad = OK Propuesta de cambio de la última versión = OK propuesta de la actualización de la circular en caso de requerirlo = N/A factores de entrega = OK	01/02/2017	10/02/2017	Se cumplen con los temas tratados de acuerdo a procedimiento.

VERSIÓN	FECHA DE REUNIÓN	ACTA	FECHA DE PUBLICACIÓN		OBSERVACIÓN
03.17	24-feb-17	Resultado del reporte de calidad = OK Propuesta de cambio de la última versión = OK propuesta de la actualización de la circular en caso de requerirlo = no hubo a pesar de que se creó la circular 009 de 2015 en el siguiente versionamiento factores de entrega = OK	21/03/2017	21/04/2017	No hubo propuesta de la actualización de la circular en caso de requerirlo, a pesar de que se creó la circular 009 de 2015 en el siguiente versionamiento
06.17	23-may-17	Resultado del reporte de calidad = OK Propuesta de cambio de la última versión = OK propuesta de la actualización de la circular en caso de requerirlo = socialización de la circular 009 de 2017 factores de entrega = OK	25/07/2017	04/08/2017	Se socializó la CIRCULAR 009 0 DE 2017, se incluyó el objeto red de ciclorrutas
09.17	14-ago-17	Resultado del reporte de calidad = OK Propuesta de cambio de la última versión = OK propuesta de la actualización de la circular en caso de requerirlo = N/A factores de entrega = OK	18/09/2017	29/09/2017	Se continúa con la reiteración y solicitud de actualización de malla vial integral y del objeto nodo de transporte.

Se observó la generación de dos circulares que cubren el período de 2016 y 2017, las circulares 12 de 2015 y la circular 09 de 2017, cuyo asunto es: "*socialización de la información geográfica que compone el Mapa de Referencia*", en las cuales se relacionaron los objetos geográficos fundamentales que constituyen el Mapa de Referencia, encontrando en cada una de ellas una tabla con la descripción del tema del objeto geográfico, el grupo al que pertenece, el nombre del objeto geográfico y la entidad custodio del mismo.

Situación evidenciada:

Se evidenció que los temas tratados dentro de las mesas de trabajo fueron: la socialización de las evaluaciones de calidad, las propuestas de cambio para las próximas versiones y las fechas de entrega de los compromisos incluyendo la fecha de la publicación de la próxima versión.

Se evidenció que el objeto de *Red de Ciclorrutas* publicado en el Mapa de Referencia, no está relacionado en la circular vigente correspondiente a la V09.17; Mediante los memorando con cordis 2017IE8512 y 2017IE9838 el envío de la circular proyectada con la suscripción de nuevo objeto de *Red de Ciclorruta*, y la proyección de la misma para ser numerada y fechada, no obstante de acuerdo a que en mesa de trabajo se cambió el nombre de la *Red de Ciclorruta* por Red de *Bici usuario*, esta no fue enumerada y fechada.

Ilustración 1: Objetos geográficos fundamentales del Mapa de Referencia

Cicloruta	DWG	KMZ	RDF	SHP
Red Ciclorruta	DWG	KMZ		SHP

Fuente: https://www.ideca.gov.co/es/servicios/mapa-de-referencia/tabla-mapa-referencia.

Hallazgo:

(AC) Se evidenció que se adicionó el objeto correspondiente a "*Red de Ciclorrutas*" en la v06.17-publicada en agosto de 2017 del Mapa de Referencia, dispuesto para descarga en https://www.ideca.gov.co/es/servicios/mapa-de-referencia/tabla-mapa-referencia, no obstante no se evidenció actualización de la circular emitida por la UAECD respecto a la "socialización de la información geográfica que compone el Mapa de Referencia", situación que genera un incumplimiento a lo establecido en la Resolución 183 de 2015, Artículo 3. Responsables de información del Mapa de Referencia. "*La UAECD como coordinadora de IDECA a partir de la ejecución de mesas de trabajo determinará de manera consensuada con las entidades responsables, la información componente del Mapa de Referencia para la consolidación de sus diferentes versiones. Parágrafo: la UAECD como coordinador de IDECA socializará a través de circulares cuáles son sus objetos geográficos fundamentales del Mapa de Referencia y las entidades responsables de aportarlos.*".

6.1.3. Resolución 183 de 2015: artículo 5 "***Frecuencia de actualización del Mapa de Referencia.*** *la frecuencia de actualización y mantenimiento será trimestral y el establecido de las fechas de entrega de la información que lo compone será concertada entre la UEACD como administrador del Mapa de Referencia y las entidades responsables de la información.*"
Resolución 183 de 2015: artículo 7. "P***ublicación de la actualización del Mapa de Referencia***. *La UAECD, como coordinador de IDECA dará a conocer la actualización del Mapa de Referencia a través del portal web de IDECA o de los medios que considere necesarios*"

Observaciones realizadas:

Se evidenció en el enlace https://www.ideca.gov.co/es/proyectos/proyectos-geograficos-distrito/mapa-de-referencia-para-el-distrito-capital, la publicación del Mapa de Referencia v06.17 (a la fecha última versión publicada), donde se especifica la versión, la fecha y el resumen de la versión "*salvedades del Mapa de Referencia*", así como las comunicaciones enviadas a las entidades distritales comunicando la publicación y disponibilidad del Mapa de Referencia.

Situación evidenciada

De acuerdo con las actas de reunión y las comunicaciones enviadas por la UAECD como coordinador de IDECA a las diferentes entidades públicas, se estableció la actualización del Mapa de Referencia de carácter trimestral, no obstante, se evidenció un atraso en la publicación del Mapa de Referencia del tercer trimestre de 2017, la cual registra como fecha de publicación en el acta de la mesa de trabajo correspondiente, fecha máxima del 29 de septiembre, sin embargo al corte del 26 de octubre de 2017 realización del presente informe no ha sido publicada la versión v09.17 del Mapa de Referencia.

Hallazgo: (AC) Se evidenció que a la fecha de elaboración del presente informe, la versión v09.17 del Mapa de Referencia aún no se ha publicado, de acuerdo con los compromisos y fechas establecidas en el acta de la mesa de trabajo realizada el 14 de agosto de 2017, en donde se estableció como fecha de publicación el 29 de septiembre de 2017, situación que genera un incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 183 de 2015: artículo 5 *"Frecuencia de actualización del Mapa de Referencia. La frecuencia de actualización y mantenimiento será trimestral y el establecido de*

las fechas de entrega de la información que lo compone será concertada entre la UEACD como administrador del Mapa de Referencia y las entidades responsables de la información."

6.1.4. Resolución 183 de 2015: artículo 6. "***Almacenamiento y atención de solicitudes de las versiones del Mapa de Referencia***. *La UAECD como coordinador de IDECA almacenará las diferentes versiones del Mapa de Referencia con el fin de garantizar su acceso ante la eventual solicitud por parte de un tercero.*"

Ley 1755 de 2015: Artículo 14. "*Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: numeral 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes*". Artículo 30. "*Peticiones entre autoridades. Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.*"

Situación evidenciada

Se evidenció en la página de IDECA https://www.ideca.gov.co/es/Versiones_mapa_referencia_descargas que se pueden descargar las siguientes versiones del Mapa de Referencia emitidas desde: el 2011 al 2016, tal como se muestra en la imagen 2. Se observó que las versiones disponibles son las últimas de cada año, las versiones intermedias (trimestrales), se entregan a solicitud escrita de dichas versiones.

Imagen 2: Versionamiento del Mapa de Referencia descargable

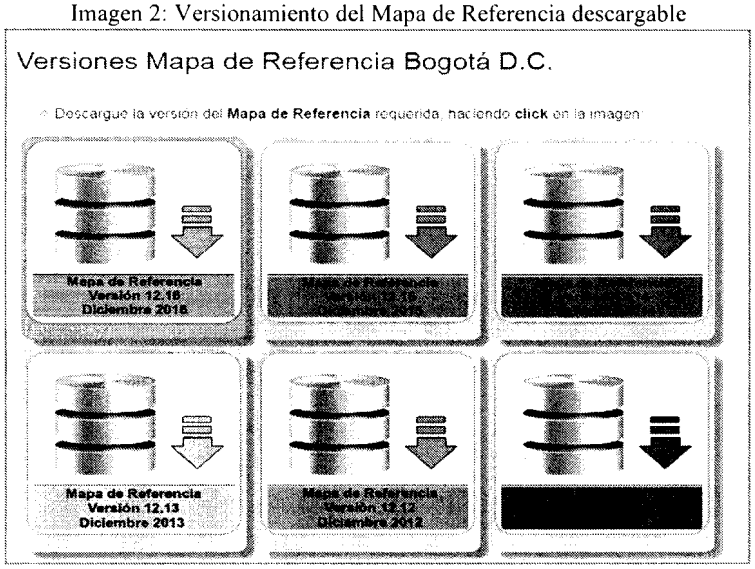

Fuente: https://www.ideca.gov.co/es/Versiones_mapa_referencia_descargas

Las solicitudes realizadas por los usuarios durante el período evaluado, fueron de 140, de las cuales 48 fueron asociadas al Mapa de Referencia:

[redacted]		
Persona natural	22	45,83 %
Empresa Privada	6	12,5 %
Ente Público	20	41,66%
[redacted]		

De las 48 solicitudes, 39 fueron sobre solicitud de información del Mapa de Referencia, 35 de la cuales se relacionaron con información que podía ser consultada o descargada del Mapa de Referencia, indicando en cada caso la forma en que puede ser descargada esta información; las 4 solicitudes restantes, fueron de entidades públicas, a las cuales se le entregó la información solicitada.

Se observó que 12 solicitudes (20170208_ER_2444, 20170328_ER_6661, 20170518_ER_10964, 20170620_CE_057, 20170630_CE_063, 20170809_CE_076, 20170810_CE_079, 20170818_CE_082, 20170823_CE_086, 20170901_CE_092, 20170904_CE_093, 20170915_CE_109) fueron atendidas con tiempos mayores a 10 días hábiles, excediendo los plazos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Hallazgo:

(**AC**) Se evidenció solicitudes de información radicadas mediante oficio: 20170208_ER_2444, 20170328_ER_6661, 20170518_ER_10964) y mediante correos electrónicos: (20170620_CE_057, 20170630_CE_063, 20170809_CE_076, 20170810_CE_079, 20170818_CE_082, 20170823_CE_086, 20170901_CE_092, 20170904_CE_093 y 20170915_CE_109 que fueron contestadas en un plazo superior a 10 días hábiles a partir de su recepción, incumpliendo los plazos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 que dispone: "*Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones...1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción*".

6.2. Verificación de la aplicación de estándares y políticas de la información contenida en el Mapa de Referencia.

6.2.1. Resolución 183 de 2015: artículo 4. "***Cumplimiento de las políticas de IDECA**: el Mapa de Referencia deberá cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de información geográfica de IDECA consagradas en la resolución 002 de 2011 o las normas que lo modifiquen o deroguen*"
Decreto 76 de 2013, Artículo 2 "*Modificar el artículo 5 del Decreto 203 de 2011, el cual quedará así: Artículo 5.- características de los datos. Cada uno de los objetos geográficos que conformen el Mapa de Referencia del Distrito Capital, deben cumplir con las características mínimas establecidas en los documentos de especificaciones técnicas definidas por la entidad u organismo responsable, de acuerdo al estándar establecido por la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDEC@*"

Situaciones evidenciadas

Se realizó la verificación de la existencia y adopción de políticas y estándares para el Mapa de Referencia V06.17 publicada en https://www.ideca.gov.co/es/proyectos/proyectos-geograficos-distrito/mapa-de-referencia-para-el-distrito-capital, observando las siguientes situaciones:

6.2.1.1. **Catálogo de representación**: Se observó su actualización en julio de 2017 motivada por la inclusión del objeto de *red de ciclorruta*. Se evidenció que en el catálogo de representación, se encuentra el detalle de la simbología de cada uno de los objetos fundamentales de la muestra, menos el de *estrato socioeconómico* el cual es de tipo tabla y no tiene representación.

6.2.1.2. **Catálogo de objetos**: Se observó en la descarga del objeto geográfico fundamental "***construcciones***" el atributo "*lotecodigo*" que no está relacionado en el catálogo de objetos del Mapa de Referencia. De acuerdo a la cartilla "*Fundamentos para la Catalogación de Objetos Geográficos*" se define el catálogo de objetos como "*...una estructura que contiene las definiciones y descripciones de los tipos de objetos,* ***sus atributos****, relaciones y operaciones...*" (negrilla fuera de texto). Se recomienda por tanto, que se incluya el atributo mencionado, debido a que el custodio de la información, que para este caso es la UAECD, lo relacionó dentro de los atributos del objeto reportado y teniendo en cuenta que la descripción del catálogo de Mapa de Referencia dicta: "E*l presente documento* ***describe de manera completa el contenido y estructura de cada uno de estos datos****, bajo un lenguaje común que facilita el intercambio entre las entidades participes de IDECA; registrando las definiciones de los objetos,* ***sus atributos****, relaciones y operaciones.*" negrilla fuera de texto.

6.2.1.3. **Especificaciones técnicas**: se evidenció el documento de especificaciones técnicas actualizado a junio 12 de 2017, se evaluaron todos los objetos geográficos de la muestra seleccionada, observando que se encuentra el detalle de las pruebas practicadas a cada uno de los objetos fundamentales de la muestra.

6.2.1.4. **Sistema coordenado para el Mapa de Referencia**: Se observó documento versión preliminar del año 2011, el cual no ha cambiado, por tanto no requiere actualización. Se recomienda realizar la versión final del mismo.

6.2.1.5. **Reporte de evaluación de calidad**: Se observó que está actualizado a la versión de 06.17, se encuentran los objetos geográficos fundamentales de la muestra (*construcción, cuenca, curvas de nivel, nodo de transporte, código postal, corregimiento, estrato socioeconómico, punto geodésico y ciclorruta*) observando que los mismos cuentan con el resultado de la evaluación de calidad relacionada en el documento.

6.3. **Verificación de la efectividad de los controles establecidos para los riesgos identificados en la gestión de la Administración del Mapa de Referencia.**

Situación evidenciada.

RIESGO: "*Posible versión liberada del Mapa de Referencia sin el cumplimiento de los estándares definidos*".

CONTROL: Efectuar seguimiento al cronograma de recibo de información para cada una de las versiones del Mapa de Referencia mediante correo electrónico recordando a las entidades responsables el vencimiento de la fecha límite para envío de información.

De acuerdo con la valoración realizada al control por el responsable del proceso, se observó la siguiente calificación:

Implementación: 1 Manual
Frecuencia de uso: 3 Continua
Percepción de efectividad: 2 Media

La valoración establecida por la OCI al control se mantiene, tal como se indica a continuación:
Implementación: 1 manual. Se observó que el control se aplica mediante el seguimiento del cronograma por parte del profesional a cargo.
Frecuencia de uso: 3- Continua. Se observó que el seguimiento continuo al cronograma, el cual incluye las actividades requeridas para la actualización del mapa de referencia.
Percepción de efectividad: 2- Media.; La percepción de efectividad se mantiene en media.

Se recomienda que se identifiquen controles adicionales a partir de las situaciones evidenciadas en el presente informe, para prevenir la materialización de éste u otros riesgos relacionados con la administración del mapa de referencia.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con el resultado de la evaluación, se concluye que el sistema de control interno aplicado en las actividades realizadas para a la gestión de la Administración del Mapa de Referencia, presenta debilidades, no obstante, es susceptible de mejora, a partir de la implementación de acciones para los hallazgos mencionados y las recomendaciones incluidas en el presente informe.

Los resultados de este informe, se refieren sólo a las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, documentos aportados y a la información verificada en los sistemas e información según selectivo y no se hacen extensibles a otros soportes.

4. RECOMENDACIONES:

- Realizar el análisis de causas y definir el plan de acción que permita eliminar la causa raíz, para los hallazgos incluidos en el presente informe, relacionados con:
  - Incluir el objeto geográfico fundamental *"Red de Ciclorruta"* en la circular de "socialización de la información geográfica que compone el Mapa de Referencia",
  - Publicación de la versión 09.17 del Mapa de Referencia, según los compromisos establecidos las mesas de trabajo relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 183 de 2015.
  - Atención de solicitudes de información en un plazo superior a los diez (10) días hábiles establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.
- Publicar la versión final del documento del sistema coordenado para el Mapa de Referencia del año 2011.
- Incluir en el catálogo de objetos los atributos completos de los objetos geográficos fundamentales respetando la construcción de los custodios.

- Identificar controles adicionales a partir de las situaciones evidenciadas en el presente informe, para prevenir la materialización de riesgos relacionados con la administración del mapa de referencia.
- Aplicar el principio de autocontrol y el elemento de autoevaluación de MECI: 2014 para detectar las desviaciones en su trabajo y realizar los correctivos de manera oportuna, para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función.

Agradecemos a la responsable del proceso remitir las observaciones respecto al contenido del presente informe antes del 9 de noviembre de 2017 a los correos masanchezr@catastrobogota.gov.co, ayomayuza@catastrobogota.gov.co y avillamil@catastrobogota.gov.co. Si transcurrida esta fecha no se ha recibido observación alguna, se procederá a registrar las acciones correspondientes en el aplicativo ISODOC, para que se realice el análisis de causas, determine y ejecute el plan de acción que elimine la causa raíz de la situación evidenciada, acorde con lo indicado en el Procedimiento Acciones de Mejora código 14-01-PR-02 v2, para posterior seguimiento y verificación de la eficacia y efectividad de las acciones por parte del auditor.

ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno
Coordinadora Programa Anual de Auditorías

ELABORÓ Y VERIFICÓ

MARITZA DEL PILAR SÁNCHEZ R.
Contratista Auditora OCI

Revisó: Alexandra Yomayuza C.